Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidos (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Credivalores Crediservicios S.A.S. CON Nit. 805.025.964-3
Demandado	Lency Nayive Duarte Ávila
Radicado	**05001-40-03-014-2018-00973-00**
Asunto	No Acepta Cesión del Crédito Requiere previa entrega de dineros

Dentro del proceso en referencia, visto el memorial contenido en el PDF 035, allegado por el apoderado demandante, mediante el cual allega solicitud de cesión de derechos litigiosos de la Cooperativa de Aportes y Crédito Crediprogreso – En liquidación a Credivalores - Crediservicios S.A.S., observa el Despacho que dicha solicitud no es procedente habida cuenta, que la referida Cooperativa no es parte en el proceso, ni mucho menos acreedora de la aquí demandada. Adicional a ello, la parte a quien se le está cediendo los derechos litigiosos" Credivalores Crediservicios S.A.S." actúa también como demandante, la cual es la única que tiene la facultad de ceder su derecho como acreedora de la demandada. En consecuencia, no se acepta la cesión del crédito solicitada.

De otro lado, previo a la entrega de dineros solicitada mediante petición obrante a PDF 037, se requiere a la parte demandante para que allegue liquidación actualizada del crédito, ello toda vez que, mediante auto de fecha 10/06/2020 se improbó la liquidación allegada previamente (PDF 029).

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

OBJ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e1ef4f5f4c4acff96bf4bbd8b148f4f60e6d74120d08ad09918ae38dee44ee**
Documento generado en 12/01/2022 02:41:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica